SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: OPERACIONES DE COMPRAS CON RETROCOM

TROVENTA Y VENTAS CON RETROCOM

PRA.

SANTIAGO, OCTUBRE 18 de 1985

CIRCULAR N° 551

Para todos los corredores de bolsa y agentes de valores.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario impartir la siguiente instrucción a los corredores de bolsa y agentes de valores que realicen operaciones de ventas con compromisos de retrocompra y compras con compromisos de retroventa de valores de oferta pública, según lo establecido en la Circular N° 511 del 11 de junio de 1985:

La venta o compra de un instrumento financiero con compromiso de retrocom pra o retroventa, deberá realizarse a precios similares a los que prevale cen en el mercado para los respectivos títulos al momento de suscribir el compromiso, cuidando de no exceder los máximos o mínimos correspondientes.

ERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

um.

UFBRINTENDENTE

La circular N° 550 fue enviada a todas las sociedades anónimas abiertas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores a Excepción de las Compañías de Seguros.

IT. NOEW1